

## ADENDA 1

**Convocatoria para “contratar el servicio de consultoría para realizar una intervención que mejore la productividad de hasta cien (100) empresas de las cadenas de valor del PTP implementando herramientas o metodologías validadas de mejoramiento continuo, que permitan el aseguramiento de la calidad, la optimización y la reducción de desperdicios de los procesos de las empresas intervenidas, garantizando la apropiación de las técnicas aplicadas por parte de las empresas y obteniendo como resultado una mejora de mínimo el quince por ciento (15%) en la productividad” No. 465**

**FIDUCOLDEX**, actuando como vocera del P.A. **Programa de Transformación Productiva –PTP–**, conforme lo establecido en la sección **12.12 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA** de los Términos de Referencia, se permite modificar la Convocatoria en lo siguiente:

**PRIMERO:** Se adiciona los TDR en el sentido que el proyecto de **ACUERDO DE SERVICIOS** que suscribirá el CONSULTOR con las EMPRESAS BENEFICIARIAS deberá ser presentado previamente al PTP para su aprobación. Como consecuencia el **numeral 3 del numeral 12.3 “MECÁNICA DE LA CONSULTORÍA”** quedará así:

“3. La ejecución del proyecto de intervención que se pretende mediante la presente convocatoria es una iniciativa de esfuerzo conjunto entre el PTP y las empresas que resulten seleccionadas.

(...)

Los cobros de los valores aportados con la contrapartida por cada empresa beneficiaria, serán responsabilidad exclusiva del consultor que resulte seleccionado en desarrollo de la presente convocatoria, para lo cual se deberá suscribir un acuerdo de servicios entre el consultor y cada empresa, sin que el PTP asuma responsabilidad alguna por los pagos que le corresponda asumir a cada una de las Empresas. **El proyecto de ACUERDO DE SERVICIOS deberá ser presentado previamente al PTP para su aprobación.**

(...)”.

**SEGUNDO:** Precisar los numerales 12.7 “DURACIÓN DEL PROGRAMA” y 18.4 “DURACIÓN” (ACÁPITE DE 18. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO) de los Términos de referencia en el sentido que el inicio del programa y/o intervención y por ende, del contrato de prestación de servicios de consultoría será contado desde la **fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio del contrato.**

Igualmente se unifica la mención en cláusula 18.4 “DURACIÓN” sobre la posibilidad de iniciar la intervención con mínimo 20 empresas y completar los cupos disponibles hasta llegar a cien (100) empresas beneficiarias, hasta cuatro (4) meses después de haber entregado el primer listado al proponente que sea seleccionado.

Como consecuencia los respectivos numerales de los TDR quedarán así:

### 1) 12.7 DURACIÓN DEL PROGRAMA

*“La duración total del PROGRAMA y por ende, del Contrato de consultoría que se suscriba, es de doce (12) meses tiempo previsto para la ejecución de todas las fases de intervención. **Este término se contará desde la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio del contrato.**”*

La implementación de las fases uno (1) capacitación, diagnóstico y medición de indicadores, dos (2) plan de mejora y tres (3) implementación del plan de mejora y medición de salida, en las cien (100) empresas tendrá una duración máxima de nueve (9) meses. La fase cuatro (4) finalizará máximo tres (3) meses después de concluida la fase tres (3) en las empresas.

En todo caso se precisa que el proceso de intervención iniciará con mínimo veinte (20) empresas y el PTP podrá completar los cupos disponibles hasta llegar a cien (100) empresas beneficiarias, hasta cuatro (4) meses después de haber entregado el primer listado al proponente que sea seleccionado. Este último tiempo deberá ser considerado para la duración total del programa y el plazo del contrato”.

## 2) 18.4 DURACIÓN.

“La duración total del PROGRAMA y por ende, del Contrato de consultoría que se suscriba, es de doce (12) meses, tiempo previsto para la ejecución de todas las fases de intervención. **Este término se contará desde la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio del contrato.**

La implementación de las fases uno (1) capacitación, diagnóstico y medición de indicadores, dos (2) plan de mejora y tres (3) implementación del plan de mejora y medición de salida, en las cien (100) empresas tendrá una duración máxima de nueve (9) meses. La fase cuatro (4) finalizará máximo tres (3) meses después de concluida la fase tres (3) en las empresas.

**En todo caso se precisa que el proceso de intervención iniciará con mínimo veinte (20) empresas y el PTP podrá completar los cupos disponibles hasta llegar a cien (100) empresas beneficiarias, hasta cuatro (4) meses después de haber entregado el primer listado al proponente que sea seleccionado. Este último tiempo deberá ser considerado para la duración total del programa y el plazo del contrato”.**

No obstante lo anterior, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP –“.

**TERCERO:** Se precisa que los correos electrónicos autorizados para el envío de preguntas, formulación de inquietudes y observaciones son: [osman.vargas@ptp.com.co](mailto:osman.vargas@ptp.com.co) y [AlbaNelly.Castelblanco@fiducoldex.com.co](mailto:AlbaNelly.Castelblanco@fiducoldex.com.co). Igualmente, se aclara que dichos correos sólo deben ser utilizados para el envío de preguntas, formulación de inquietudes y observaciones y NO para “respuestas”.

Como consecuencia se modifica el **literal a) del numeral 12.10 “FORMULACIÓN DE INQUIETUDES”** y el **numeral 12.11 “CORESPONDENCIA”** así:

- **Literal a) del numeral 12.10 “FORMULACIÓN DE INQUIETUDES”:**

*“Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia que surjan por parte de los participantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a [osman.vargas@ptp.com.co](mailto:osman.vargas@ptp.com.co) - y [AlbaNelly.Castelblanco@fiducoldex.com.co](mailto:AlbaNelly.Castelblanco@fiducoldex.com.co) y dirigido al Programa de Transformación Productiva, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria”.*

- **Numeral 12.11 “CORESPONDENCIA”**

*“Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.*

*La correspondencia relacionada con **preguntas y observaciones**, deberá ser remitida simultáneamente al correo electrónico [osman.vargas@ptp.com.co](mailto:osman.vargas@ptp.com.co) y [AlbaNelly.Castelblanco@fiducoldex.com.co](mailto:AlbaNelly.Castelblanco@fiducoldex.com.co).*

*(Dirigido al **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria)*

*Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** - a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.*

*Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:*

**Señores:**

**FIDUCOLDEX S.A. - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP –**  
**Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B**  
**Bogotá D.C., Colombia**  
**INVITACIÓN No:**  
**OBJETO:**  
**PROPONENTE:"**

**CUARTO:** Se aclara que el cierre de la convocatoria será informado por la página web de la FIDUCOLDEX S.A. [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y en la página del PTP <https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx> y/o [www.ptp.com.co](http://www.ptp.com.co)

Como consecuencia se aclaran las menciones correspondientes del numeral 12.10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA así:

**"12.10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por el PTP sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Apertura y Publicación de Términos	14 de septiembre de 2017
Radicación o envío de inquietudes	Hasta el 27 de septiembre de 2017 a los correos <a href="mailto:osman.vargas@ptp.com.co">osman.vargas@ptp.com.co</a>
Respuesta a Inquietudes	04 de octubre de 2017
Cierre y entrega de documentación	23 de octubre de 2017, 11:00:00 A.M.
Publicación de resultados	10 de noviembre de 2017

El cierre de la convocatoria será informado a los interesados a través de las páginas web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y <https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx> y/o [www.ptp.com.co](http://www.ptp.com.co)

(...)

**c) CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la misma.

La propuesta deberá radicarse en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta las 4:00:00 p.m. de lunes a viernes en las fechas anteriormente mencionadas, **excepto el día de cierre de la convocatoria en el que se recibirán propuestas hasta las 11:00:00 a.m.**

El cierre de la convocatoria será informado a los interesados a través de la página web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y <https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx> y/o [www.ptp.com.co](http://www.ptp.com.co)

El PTP se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación”.

**QUINTO:** Se modifica el tiempo de duración del consorcio o unión temporal de modo que éste debe corresponder al tiempo de vigencia del contrato, su liquidación y tres (03) años más contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. En consecuencia se ajusta al citado plazo las menciones pertinentes en el acápite correspondiente al **certificado de existencia y representación legal** que se encuentra en el numeral “14. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO”.

**“Certificado de Existencia y Representación Legal.**

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.

La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación abierta, no será inferior al plazo establecido para el contrato, **su liquidación y tres (03) años más.**

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -. No obstante, Página 28 de 62 independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- c) El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, **su liquidación y tres (03) años más**, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- d) La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale

Nota: Documentos otorgados en el exterior: Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

**SEXTO:** Se precisan los requisitos de existencia, experiencia y capacidad financiera de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en el sentido que el requisito de **existencia** deberá acreditarse en su totalidad por cada una de las empresas que integran el consorcio o unión temporal. Para validar los requisitos de **experiencia y capacidad financiera** se determinarán separadamente por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y se multiplicará el resultado obtenido (**tiempo de experiencia** por un lado y los **indicadores financieros**, por el otro, respectivamente) por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de **experiencia y capacidad**

*financiera* de la Unión Temporal o Consorcio. En consecuencia, **numeral ii del numeral 13 “REQUISITOS PARA SER PROPONENTE”** de los TDR quedará así:

“

2. Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
  - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según el caso, en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).
  - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
  - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
  - El requisito de tiempo de *existencia* deberá acreditarse en su totalidad por cada una de las empresas que integran el consorcio o unión temporal.

Para validar los requisitos de *experiencia* y *capacidad financiera* se determinarán separadamente por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y se multiplicará el resultado obtenido (*tiempo de experiencia* por un lado y los *indicadores financieros*, por el otro, respectivamente) por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de *experiencia* y *capacidad financiera* de la Unión Temporal o Consorcio.

- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. El formato de vinculación de clientes FTGRI23 (Anexo No. 3) deberá ser diligenciado en su totalidad por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal además de entregarse toda la información de cada uno de los participantes exigida en los presentes términos de referencia y el formato de vinculación de clientes.
- El FTGAD30 Formato inscripción de proveedor - (Anexo 4) deberá ser diligenciado en su totalidad por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal además de entregarse toda la información de cada uno de los participantes exigida en los presentes términos de referencia y el citado formato”.

**SÉPTIMO:** Se elimina como *requisito habilitante de carácter jurídico* (**14. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**) el **ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO DE LA PROPUESTA**.

El **ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO DE LA PROPUESTA** deberá ser un documento que debe acompañar la presentación de la propuesta según lo dispuesto en el numeral **13.1. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**. Por lo anterior, éste numeral quedará así:

“Las propuestas deberán ser dirigidas a Claudia Estella Bedoya Zapata– Gerente del Programa de Transformación Productiva con copia a Darío Rodríguez, Director de Desarrollo Productivo y Competitividad, y presentadas con la documentación relacionada en la presente convocatoria en físico y dos (2) copias ) copias fieles y exactas en CDs no regrabables (CD-R, DVD-R).

De igual manera deberá entregarse en sobre aparte o cuaderno separado el **FTGAD30 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR)** y el **FORMATO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES FTGRI23** (ver instructivo de diligenciamiento de éste último formulario que se publica con la presente convocatoria) teniendo especial cuidado de incluir todos los anexos que indica cada uno de los dos (02) formularios.

La propuesta deberá presentarse con un **ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO** donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta.

Igualmente, la propuesta física debe presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, y legajada en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Los rótulos deberán señalar, respectivamente, y además lo siguiente: **ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA**, y en cuaderno separado **FORMULARIO FTGAD30 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR)**.

PROPONENTE: - \_\_\_\_\_ dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_.

**NOTA:** FORMULARIO FTGAD30 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR) DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL EN SOBRE O CUADERNO SEPARADO DE LA PROPUESTA ORIGINAL

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el participante realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

FIDUCOLDEX S.A., en su calidad de vocera del PTP, hará constar en recibo entregado a la persona que radique la postulación, la fecha y hora de presentación. Para los efectos de este proceso se advierte a los interesados en participar que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX S.A. Las propuestas radicadas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma extemporánea, por lo que serán rechazadas y serán devueltas sin abrir.

Es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo. Se recomienda a los postulantes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que FIDUCOLDEX S.A se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las postulaciones.

No se aceptan postulaciones enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio. Si el participante desea enviar la postulación por **correo ordinario**, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora de cierre. En todo caso, FIDUCOLDEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - no serán responsables por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

**NOTA:** Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal del proponente”.

**OCTAVO:** Se adiciona el contenido del acápite **“Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia”** del numeral **“15. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO”**. En consecuencia, dicho numeral quedará así:

“Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale

Nota: Documentos otorgados en el exterior. Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

**NOVENO:** Se modifica el numeral **16.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA** de los Términos de Referencia, en el sentido que la *certificación* de los contratos celebrados por el **PROPONENTE** (documentación soporte de la experiencia), se reemplace la *“Calificación del servicio (excelente, bueno, regular)”* por *“Recibo a satisfacción”*. Adicionalmente se elimina la inclusión del *“estado de cumplimiento del contrato”* en la referida certificación y en el Anexo No. 2 (se publica Anexo con el ajuste), entendiéndose que con el *recibo a satisfacción* se obtiene dicha información. Con la presente Adenda se publica el Anexo No. 2 ajustado.

En consecuencia, el numeral 16.1 de los TDR quedarán de la siguiente forma:

“

### 16.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar y contar con mínimo dos (2) años de experiencia comprobada, contados hasta la fecha de presentación de la propuesta, en la implementación de procesos de *Lean Manufacturing* y/o *Lean Six Sigma* y/o *Six Sigma* u otra metodología validada<sup>1</sup> de mejoramiento de productividad al interior de las empresas y con experiencia en la transferencia de conocimiento a todo el personal dentro de la empresa y en la medición de indicadores.

La experiencia deberá presentarse en la tabla del numeral 3 del anexo 2 “Formato de presentación de propuesta” y se especificará la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato. (días, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (días, mes, año)
- Valor del contrato
- Valor ejecutado del contrato

Los contratos relacionados en la tabla del numeral 3 del anexo 2 “Formato de presentación de propuesta” deberán soportarse con certificaciones que incluyan la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato
- **Recibo a satisfacción**
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Nombre y cargo de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante

NOTA: Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica”.

**DÉCIMO:** Se modifica el numeral **16.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO** de los Términos de Referencia, en el sentido que en la *documentación para soportar la experiencia relacionada con los proyectos de mejoramiento y la certificación de experiencia del equipo de trabajo* (documentación soporte de la experiencia), se eliminen los ítems **“Calificación del servicio (excelente, bueno, regular) y/o logros alcanzados con el servicio”** y **“Estado de cumplimiento del contrato”** entendiéndose que este tipo de información no es un estándar de las certificaciones laborales y que con las fechas de inicio y finalización de las respectivas certificaciones se puede verificar la información requerida.

“

### 16.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Equipo de Trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El Proponente debe conformar su equipo de trabajo como mínimo con los siguientes perfiles.

Perfil	Mínimos
Un (1) Director del proyecto	<b>Formación:</b> - Pregrado en cualquier área de conocimiento. - Maestría en áreas relacionadas con mejoramiento de productividad: administración, ingeniería, gestión de operaciones, gestión de calidad, gestión financiera u otro que tenga relación académica demostrable. - Formación certificada en metodologías de mejoramiento: <i>Lean Manufacturing</i> y/o <i>Seis Sigma</i> y/o <i>Lean Seis Sigma</i> y/o <i>Black Belt</i> y/o <i>Master Black Belt</i> y/o certificación de alto nivel en otras metodologías de mejoramiento de productividad. La equivalencia se validará desde el componente técnico de la certificación.

<sup>1</sup> Se entenderá como metodología validada aquella que tenga un soporte conceptual y un soporte empírico comprobable, para lo cual en estos casos se debe presentar la metodología detallada con los respectivos soportes teóricos y empíricos que la validen.



Perfil	Mínimos
	<p><b>Experiencia:</b></p> <p>Experiencia en consultoría, capacitación y acompañamiento en la implementación de Lean Manufacturing y/o Six Sigma y/o Lean Six Sigma u otra metodología de mejoramiento de la productividad y sus herramientas, con herramientas como VSM, SMED, 5S, OEE, Jidoka, Just in Time, TPM, Kanban, Poka Yoke, entre otras, en empresas manufactureras y de servicios.</p> <p>La experiencia relacionada se podrá soportar por UNA de las siguientes alternativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Siete (7) años de experiencia en implementación de proyectos de mejoramiento, como consultor o empleado, con metodologías como Lean Seis Sigma, Lean Manufacturing, Seis Sigma u otra equivalente.</li> </ul> <p>El tiempo se sumará de acuerdo a las fechas que se encuentren registradas en los certificados, no se contará tiempo paralelo.</p> <p>O</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultoría o trabajo como empleado, en mejoramiento de la productividad en 15 empresas de manufactura y 5 empresas de servicios.</li> </ul>
Un (1) Experto en productividad empresas manufactureras	<p><b>Formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pregrado en cualquier área de conocimiento.</li> <li>- Maestría en áreas relacionadas con mejoramiento de productividad: administración, ingeniería, gestión de operaciones, gestión de calidad, gestión financiera u otro que tenga relación académica demostrable.</li> <li>- Formación certificada en metodologías de mejoramiento: Lean Manufacturing y/o Seis Sigma y/o Lean Seis Sigma y/o Black Belt y/o Master Black Belt y/o certificación de alto nivel en otras metodologías de mejoramiento de productividad. La equivalencia se validará desde el componente técnico de la certificación.</li> </ul> <p><b>Experiencia:</b></p> <p>Experiencia en consultoría, capacitación y acompañamiento en la implementación de Lean Manufacturing y/o Six Sigma y/o Lean Six Sigma u otra metodología de mejoramiento de la productividad y sus herramientas, con herramientas como VSM, SMED, 5S, OEE, Jidoka, Just in Time, TPM, Kanban, Poka Yoke, entre otras, en empresas manufactureras.</p> <p>La experiencia relacionada se podrá soportar por UNA de las siguientes alternativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cinco (5) años de experiencia en implementación de proyectos de mejoramiento, como consultor o empleado, con metodologías como Lean Seis Sigma, Lean Manufacturing, Seis Sigma u otra equivalente en empresas de manufactura.</li> </ul> <p>El tiempo se sumará de acuerdo a las fechas que se encuentren registradas en los certificados, no se contará tiempo paralelo.</p> <p>O</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultoría o trabajo como empleado, en mejoramiento de la productividad en 12 empresas de manufactura.</li> </ul>
Cinco (5) especialistas en mejoramiento de productividad	<p><b>Formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pregrado en cualquier área de conocimiento.</li> <li>- Formación certificada en metodologías de mejoramiento de productividad.</li> </ul> <p><b>Experiencia:</b></p> <p>Experiencia en consultoría, capacitación y acompañamiento en la implementación de herramientas de productividad tipo Lean Manufacturing, KAIZEN, Six Sigma u otra metodología de mejoramiento de la productividad.</p> <p>La experiencia relacionada se podrá soportar por UNA de las siguientes alternativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuatro (4) años de experiencia en implementación de proyectos de mejoramiento, como consultor o empleado, con metodologías como Lean Seis Sigma, Lean Manufacturing, Seis Sigma u otra equivalente en empresas de manufactura y/o servicios.</li> </ul> <p>El tiempo se sumará de acuerdo a las fechas que se encuentren registradas en los certificados, no se contará tiempo paralelo.</p>



Perfil	Mínimos
	<p>O</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultoría o trabajo como empleado, en mejoramiento de la productividad en 8 empresas de manufactura y/o servicios.</li> </ul> <p>Nota: Uno (1) de los especialistas debe ser experto en el sector servicios, lo cual se verificará por medio de la sustentación de su experiencia con mínimo un 70% en empresas de servicios.</p>

El proponente debe garantizar que con la estructuración del equipo de trabajo dispone de personas que tengan experiencia o formación relacionada con los sectores priorizados por el PTP y de los cuales surgirán las empresas seleccionadas. Por cada uno de los perfiles, se deberá indicar la dedicación que tendrá cada uno en la ejecución del proyecto.

Para la acreditación de pregrados de los integrantes del equipo de trabajo, se debe allegar tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional o copia del título o acta de grado para los demás casos. Para los estudios de posgrado se debe allegar copia del diploma o acta de grado.

En tratándose de la formación en metodologías de mejoramiento de productividad se deberá aportar certificación que así lo acredite.

En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, para que sea tenido en cuenta debe aportar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación mediante el cual se convalidó dicho título.

De otra parte, para la ejecución de las capacitaciones en estándares internacionales de calidad de procesos, en los casos en los que aplique, el proponente deberá considerar la contratación de expertos para ejecutar dichas sesiones. Estos expertos NO SE INCLUYEN como parte del equipo de trabajo mínimo, teniendo en cuenta que la intervención de este rol en el proyecto será puntual en un momento de tiempo específico. En todo caso, el proponente debe garantizar la idoneidad técnica de dichos expertos, lo cual será validado por el supervisor del contrato de consultoría designado por el PTP.

La experiencia de cada uno de los miembros del equipo deberá relacionarse en una tabla que contenga la siguiente información:

- En un encabezado por cada integrante indicar: nombre del integrante del equipo, formación profesional, rol que desempeñará en el proyecto y años de experiencia relacionados con proyectos de mejoramiento de productividad.
- Posteriormente se deberá soportar la experiencia relacionada con proyectos de mejoramiento indicando:
  - Nombre o razón social del contratante
  - Objeto y descripción del servicio o contrato
  - Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato. (días, mes, año)
  - Fecha de finalización del contrato (días, mes, año)

Los contratos relacionados en la tabla deberán soportarse con certificaciones que incluyan la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Fecha de inicio y/o plazo de ejecución del contrato. (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Nombre, cargo de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante

NOTA: Se advierte a los interesados que No se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista relacionando la experiencia específica, por lo cual deberán aportarse copia de los respectivos títulos o actas de grado, tarjetas profesionales y/o certificaciones, de conformidad con lo expuesto precedentemente.

Para aquellos integrantes de los equipos de trabajo que hayan realizado proyectos de mejoramiento como empleados de una empresa, deberán adjuntar la respectiva certificación laboral en la cual se pueda verificar su participación en la implementación de dichos proyectos.

El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato”.

**DÉCIMO PRIMERO:** Teniendo en cuenta que las etapas uno y dos del proceso de evaluación (17.1 PROCESO DE EVALUACIÓN) corresponden a la evaluación de requisitos habilitantes, se unifican la **primera y segunda etapa** en una sola. Igualmente, se incluye dentro de estos la mención a los

requisitos jurídicos que también tienen dicho carácter pero que no fueron referidos. Como consecuencia, el proceso de evaluación se efectuará en **tres etapas**, quedando la descripción de dicho proceso así:

“17.1 PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se realizará en tres etapas a saber:

**Primera etapa:** en esta etapa se evaluarán los requisitos habilitantes, es decir, los requisitos **jurídicos**, financieros y técnicos previstos en la presente convocatoria (numerales **13, 14, 15 y 16** ibídem).

**Segunda etapa:** en esta etapa se evaluarán los **perfiles del equipo de trabajo** y la **propuesta metodológica** según los criterios de evaluación (puntuación) presentados en el numeral 17.2 de los presentes términos de referencia. Solo aquellas propuestas que obtengan un puntaje mínimo equivalente al setenta por ciento (70%) en cada uno de los criterios técnicos, pasarán a la siguiente fase.

**Tercera etapa:** en esta etapa se realizará la evaluación de la oferta económica”.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Se elimina como causal de rechazo de la propuesta “Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta” (17.5 RECHAZO DE PROPUESTAS). Sin embargo, se precisa que este **sigue siendo un requisito habilitante** y por tanto **se sujeta a la totalidad de reglas y condiciones previstas en los Términos de Referencia para tales requisitos.**

**DÉCIMO TERCERO:** El término previsto en el numeral **19. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA** para “*devolver al PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan*”, se amplía a 10 días hábiles. En consecuencia, el respectivo apartado quedará así:

“**19. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA**

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el CONTRATISTA tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de Página 57 de 62 este contrato, serán de propiedad exclusiva de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , o de su creador, si PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - no lo es.

(...)

El CONTRATISTA se obliga a devolver al PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de **los diez (10) días hábiles siguientes** o a destruirlos en caso que el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - así lo solicite.

(...)”

La presente se publica el 06 de octubre de 2017 en las siguientes páginas web:  
<https://www.fiducoldex.com.co> y <https://www.ptp.com.co> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.